SMA00972022

INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y EMERGENCIAS, Y LA ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL AGROALIMENTARIA DEL PORCINO DE CAPA BLANCA (INTERPORC), PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE UN "ESTUDIO SOBRE LA IMPLANTACIÓN ACTUAL Y FUTURA DEL SECTOR PORCINO DE CAPA BLANCA EN LA REGIÓN DE MURCIA", QUE SE ACOMPAÑA COMO ANEXO A ESTA PROPUESTA.

1.-PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO. ANEXTO TEXTO DEL CONVENIO QUE SE PROPONE.

2.- ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL TEXTO DEL CONVENIO.

3.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.

4.- INFORME DE CARACER ECONÓMICO.

7.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL.

PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS AL CONSEJO DE GOBIERNO

EL sector porcino tiene una importancia clave en la economía regional ya que supone el 63 por ciento de la producción ganadera (24 puntos más que la media nacional) y en torno al 18 por ciento de la Producción Final Agraria (cuatro puntos por encima de la media nacional). Este último porcentaje tiene especial significación dada la vocación hortofrutícola de esta Región, considerada tradicionalmente como la Huerta de Europa.

La Estrategia «de la granja a la mesa», presentada por la Comisión europea el 20 de mayo de 2020, da respuesta a una visión integral y holística de la sostenibilidad de los alimentos.

Esta nueva estrategia tiene importantes implicaciones en el sector ganadero, habida cuenta que la producción de animales es parte integrante de la agricultura europea y de los sistemas alimentarios de la UE, y de forma especial en la Región de Murcia. A las exigencias de esta estrategia, a medio plazo, pueden sumarse nuevos condicionantes medioambientales, tal y como prevé el proyecto de la nueva directiva de sobre emisiones industriales, recientemente presentada por la Comisión.

Resulta imprescindible que, para la consecución de los fines de la citada estrategia, se inicien programas de formación y divulgación en materia de sostenibilidad que faciliten una transición de los actuales sistemas de producción ganaderos, hacia la reducción del uso de antimicrobianos, la disminución de la emisión de gases de efecto invernadero y de gases contaminantes, la aplicación de Mejoras Técnicas Disponibles y el bienestar animal.

La Organización Interprofesional Agroalimentaria del porcino de capa blanca (INTERPORC) en calidad de representante del sector porcino, se constituye en una pieza clave para la puesta en marcha de acciones que beneficien a toda la cadena de valor del sector porcino de capa blanca.

Por este motivo, desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia consciente de la importancia que el sector porcino tiene en la economía regional, se ha valorado positivamente la propuesta de esta Interprofesional para la REALIZACIÓN CONJUNTA DE UN ESTUDIO SOBRE LA IMPLANTACIÓN ACTUAL Y FUTURA DEL SECTOR PORCINO DE CAPA BLANCA EN LA REGIÓN DE MURCIA, como punto de partida para el diseño de un nuevo modelo de producción sostenible desde las perspectivas medioambiental, económica y social.

Por ello, en virtud de cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el y de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre,

del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, elevo la presente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la suscripción del Convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, y la Organización Interprofesional Agroalimentaria del porcino de capa blanca (INTERPORC), para la realización conjunta de un "estudio sobre la implantación actual y futura del sector porcino de capa blanca en la Región de Murcia", que se acompaña como Anexo a esta propuesta.

Documento fechado y firmado electrónicamente
El CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS

Fdo.: Antonio Luengo Zapata

ANEXO

CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS, Y LA ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL AGROALIMENTARIA DEL PORCINO DE CAPA BLANCA (INTERPORC) PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE UN "ESTUDIO SOBRE LA IMPLANTACIÓN ACTUAL Y FUTURA DEL SECTOR PORCINO DE CAPA BLANCA EN LA REGIÓN DE MURCIA".

COMPARECEN:

De una parte, la Excmo. Sr D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, actuando en ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 15/2022, de 12 de mayo, (BORM 109, de 13 de mayo), y en representación de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo …….

Y de otra, Don Manuel García Lorenzo, Presidente de la Asociación Interprofesional Agroalimentaria del Porcino de Capa Blanca (INTERPORC), con NIF

G-85661577 y domicilio en C/ Marqués de Urquijo, n.º 10, 2.º Izquierda, 28008 Madrid, en virtud de las escrituras de poder otorgadas a su favor ante el Notario de Madrid, D. Miguel Yuste Rojas, el día 21 de mayo de 2012, con el número 1.025 de protocolo.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN:

Primero.- La Región de Murcia es una de las regiones ganaderas más importantes de España, en la que destaca la producción porcina que la sitúa como la cuarta provincia con mayor censo, contando en la actualidad con unas 1.500 explotaciones activas y un censo de 148.000 reproductoras, y una capacidad de sacrificio de más de cuatro millones de cerdos de cebo anuales, lo que supone el 7,8 por ciento del total nacional.

Este sector tiene una importancia clave en la economía regional ya que supone el 63 por ciento de la producción ganadera (24 puntos más que la media nacional) y en torno al 18 por ciento de la Producción Final Agraria (cuatro puntos por encima de la media nacional). Este último porcentaje tiene especial significación dada la vocación hortofrutícola de esta Región, considerada tradicionalmente como la Huerta de Europa.

Segundo.- El sector porcino regional, es respetado por el alcance de su demostrada profesionalidad, gracias a la implantación de un modelo de producción que garantiza la sostenibilidad y la autonomía alimentaria.

No obstante, cada vez son más las exigencias impuestas para satisfacer las demandas de los consumidores y responder mejor a las necesidades de la sociedad, así como para aumentar su presencia en los mercados internacionales.

Pero sin duda la presión medioambiental, que en ocasiones suscita una injusta criminalización de su consumo, es el reto más importante al que debe enfrentarse.

Tercero.- La Estrategia «de la granja a la mesa», presentada por la Comisión europea el 20 de mayo de 2020, da respuesta a una visión integral y holística de la sostenibilidad de los alimentos.

Esta nueva estrategia tiene importantes implicaciones en el sector ganadero, habida cuenta que la producción de animales es parte integrante de la agricultura europea y de los sistemas alimentarios de la UE, y de forma especial en la Región de Murcia.

A las exigencias de esta estrategia, a medio plazo, pueden sumarse nuevos condicionantes medioambientales, tal y como prevé el proyecto de la nueva directiva de sobre emisiones industriales, recientemente presentada por la Comisión.

Resulta imprescindible que, para la consecución de los fines de la citada estrategia, se inicien programas de formación y divulgación en materia de sostenibilidad que faciliten una transición de los actuales sistemas de producción ganaderos, hacia la reducción del uso de antimicrobianos, la disminución de la emisión de gases de efecto invernadero y de gases contaminantes, la aplicación de Mejoras Técnicas Disponibles y el bienestar animal.

En este sentido, la ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL AGROALIMENTARIA DEL PORCINO DE CAPA BLANCA (INTERPORC) en calidad de representante del sector porcino, se constituye en una pieza clave para la puesta en marcha de acciones que beneficien a toda la cadena de valor del sector porcino de capa blanca.

Entre los objetivos de esta interprofesional, cabría destacar:

- El desarrollo económico y la rentabilidad del sector y apoyar su proceso de internacionalización.
- La mejora de la percepción de la carne trasladando a consumidores y profesionales de la salud sus propiedades nutritivas, sus ventajas saludables y su alta calidad.
- El impulso de la innovación y la investigación aplicada a la resolución de problemas específicos del sector porcino.
- Potenciar la imagen del sector porcino como ejemplo de producción sostenible.
- La búsqueda de soluciones a las preocupaciones sectoriales a lo largo de toda la cadena de valor.

Por este motivo, desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia consciente de la importancia que el sector porcino tiene en la economía regional, se ha valorado positivamente la propuesta de esta Interprofesional para la REALIZACIÓN CONJUNTA DE UN ESTUDIO SOBRE LA IMPLANTACIÓN ACTUAL Y FUTURA DEL SECTOR PORCINO DE CAPA BLANCA EN LA REGIÓN DE MURCIA, como punto de partida para el diseño de un nuevo modelo de producción sostenible desde las perspectivas medioambiental, económica y social.

Cuarto.- Que la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de industria agroalimentaria, desarrollo rural y ganadería, y las relativas a la investigación y desarrollo tecnológico en los sectores agrario y alimentario y en materia de medio ambiente, conforme al artículo 1 del Decreto nº 118/2020, de 22 de octubre por el que se establecen los Órganos Directivos de la misma, modificado por el Decreto n.º 309/2021, de 21 de diciembre.

Quinto.- Que la Organización Interprofesional Agroalimentaria del Porcino de Capa Blanca (INTERPORC), reconocida por el MAPA el 1 de agosto de 2008, tiene como objetivo y fines, entre otros, promocionar, valorar y difundir el conocimiento del sector porcino de capa blanca en orden a impulsar un consumo adecuado. Asimismo, tiene como objetivo promover actuaciones que faciliten una información adecuada a los intereses de los consumidores, creando una imagen pública de esta Interprofesional y de los productos que defiende, a través de acuerdos, convenios y campañas que expliquen, de forma eficaz, el beneficio que aporta al conjunto de la sociedad y, especialmente, al consumidor.

Por todo ello, sendas partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*

El objeto del presente Convenio es la REALIZACIÓN CONJUNTA DE UN ESTUDIO SOBRE LA IMPLANTACIÓN ACTUAL Y FUTURA DEL SECTOR PORCINO DE CAPA BLANCA EN LA REGIÓN DE MURCIA, como punto de partida para el diseño de un nuevo modelo de producción sostenible desde las perspectivas medioambiental, económica y social.

El estudio incluirá:

- Un análisis de la evolución del sector porcino en la Región de Murcia en el periodo 2010-2020; con especial atención a su implantación en el Medio Rural de la Región.

- Una proyección de su previsible evolución a medio y largo plazo.
- La evaluación del impacto económico y social del sector en la Región.
- La Identificación y análisis de los riesgos y retos a los que se enfrenta, de cara al futuro, el Sector Porcino de Capa Blanca de la Región de Murcia en el nuevo contexto europeo y mundial.
- La elaboración de posibles planes de contingencia, para afrontar los nuevos retos.
- El estudio de la normativa medioambiental de aplicación a nivel local y territorial.

Segunda. *Actuaciones a desarrollar.*

El objeto de este Convenio se llevará a cabo mediante el estudio y análisis de los indicadores productivos, sociales y económicos, a lo largo de toda la cadena de valor, desde la producción primaria a la comercialización, incluyendo las actividades

económicas relacionadas con la adquisición de insumos, para la alimentación animal, tratamientos zoosanitarios y valorización de residuos.

Tercera. *Régimen jurídico aplicable*.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pueda resolverse por la Comisión de Seguimiento será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cuarta. *Obligaciones de las partes.*

1. Obligaciones de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, a través de la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, en virtud de lo previsto en el artículo 7 del Decreto 59/2022, de 19 de mayo y en el presente Convenio, queda obligada a:

a) Facilitar todos los datos disponibles en sus registros oficiales que resulten necesarios para la realización del estudio
b) Diseñar de forma conjunta la metodología para la valoración de los datos utilizados
c) Efectuar la supervisión y seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo por la Interprofesional.

2. Obligaciones de INTERPORC

a) Recogida de datos.
b) Elaboración de tablas soporte con toda la información y los datos aportados por la Consejería.
c) Organización y tratamiento de los datos.
d) Elaboración de informes periódicos de resultados.
e) Publicación del Estudio.
f) Organización de una Jornada Especifica para la difusión de los resultados del estudio.

3. Las actuaciones a ejecutar por INTERPORC serán objeto de financiación con cargo a los recursos propios de la Interprofesional agroalimentaria sin que quepa repercutir gastos por dicho concepto a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

Quinta. *Confidencialidad*

En relación con todos los datos, informes, imágenes e informaciones que se obtengan de los trabajos realizados gracias a este convenio, la Interprofesional se compromete a no difundir las informaciones científicas o técnicas pertenecientes de carácter confidencial, a las que haya podido tener acceso con ocasión del desarrollo de las actuaciones del Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio

público o que la revelación de las mismas sea requerida por Ley o, en su caso, se realice de mutuo acuerdo y con consentimiento expreso de la otra parte.

Lo dispuesto en esta cláusula subsistirá después de la terminación del Convenio.

A los efectos del Convenio, tendrá carácter confidencial toda información contenida en el presente Convenio, así como aquella que se derive de la correspondencia, acuerdos y negociaciones entre las partes.

Ambas partes, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio adecuarán sus actuaciones a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. De Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Sexta. *Plazo de ejecución de la actuación*

La duración del plazo para la finalización de la actuación objeto de este Convenio, se estima en un año desde su entrada en vigor el día de su firma.

Séptima. *Naturaleza del convenio***.**

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico está regulado por el propio convenio, así como por lo establecido en los artículos 6 a 8 y en los principios generales de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Octava. *Ausencia de relación laboral.*

La relación entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, e INTERPORC no supondrá compromisos u obligaciones para ambas partes, distintas a las previstas en este Convenio. La suscripción del Convenio no generara vinculación contractual laboral para ninguna de las partes con el personal adscrito a la ejecución del Convenio por la otra parte.

Novena. *Órgano de seguimiento y resolución de controversias*.

1. Para el efectivo seguimiento de la ejecución del Convenio, se crea una Comisión de seguimiento, compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, designados por el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, uno de los cuales será el Subdirector General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, que presidirá la Comisión, y dos en representación de INTERPORC.

2. La citada Comisión tendrá funciones de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio, velando por el cumplimiento de lo establecido en el mismo, así como la interpretación y resolución de controversias que pudieran derivarse.

3. Dicha Comisión se reunirá a propuesta de las partes, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en la Sección 3 ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima. *Vigencia y resolución del convenio*.

El presente Convenio estará vigente desde su firma durante el plazo de un año, pudiendo ser prorrogado expresamente por un periodo de hasta cuatro años, si así lo deciden las partes.

Undécima. *Causas de resolución*.

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia de Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El mutuo acuerdo de los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este último caso la otra parte podrá requerir a la parte incumplidora para que cumpla en un plazo adecuado con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos.

d) Por decisión judicial que declare la nulidad del Convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en las leyes.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

El Consejero.

Firmado. Antonio Luengo Zapata

Por INTERPORC

El Presidente

Firmado. Manuel García Lorenzo

.

O

ORDEN APROBATORIA DEL TEXTO DEL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS, Y LA ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL AGROALIMENTARIA DEL PORCINO DE CAPA BLANCA (INTERPORC) PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE UN "ESTUDIO SOBRE LA IMPLANTACIÓN ACTUAL Y FUTURA DEL SECTOR PORCINO DE CAPA BLANCA EN LA REGIÓN DE MURCIA".

Visto el procedimiento iniciado por la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura y el expediente tramitado al efecto, en relación al Convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Emergencias, y la Organización Interprofesional Agroalimentaria del porcino de capa blanca (INTERPORC), para la realización conjunta de un "estudio sobre la implantación actual y futura del sector porcino de capa blanca en la Región de Murcia".

Visto el informe favorable del Servicio Jurídico, y de conformidad con el artículo 8 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la administración regional de Murcia,

DISPONGO

Aprobar el texto del citado Convenio.

Documento fechado y firmado electrónicamente
El CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS

Fdo.:Antonio Luengo Zapata

CAÑAVATE CAÑAVATE, CRISTOBAL 03/06/2022 12:31:23 BERMEJO LOPEZ-MATENCIO, MARIA DOLORES 03/06/2022 12:44:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-41fbdf81-e32a-d7ab-a973-005056 9b34e7

INFORME JURIDICO SOBRE EL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS, Y LA ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL AGROALIMENTARIA DEL PORCINO DE CAPA BLANCA (INTERPORC) PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE UN "ESTUDIO SOBRE LA IMPLANTACIÓN ACTUAL Y FUTURA DEL SECTOR PORCINO DE CAPA BLANCA EN LA REGIÓN DE MURCIA".

Norma que preceptúa su emisión. Artículo 7.1 del Decreto nº 56/1996 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El régimen jurídico del presente convenio encuentra su regulación en la legislación básica estatal contenida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la legislación de desarrollo autonómica contenida en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Título I, Capítulo II, artículos 5 al 8, ambos inclusive. Suplementariamente, es de aplicación el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, en lo que sea compatible con lo dispuesto en la Ley 7/2004, en virtud de la Disposición Derogatoria de esta.

De acuerdo con el artículo 5, la legitimación para celebrar convenios de Colaboración, reside en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Los Consejeros ejercen una competencia para la suscripción de los mismos derivada o delegada de la Administración Regional, dimanante del correspondiente acuerdo de autorización de celebración del convenio, por el Consejo de Gobierno. La firma del presente convenio no conlleva la cesión de la titularidad de las competencias autonómicas.

El contenido mínimo de los convenios de colaboración viene regulado en el artículo 6 punto 3, y su tramitación es la señalada en el mismo artículo 6, en concordancia con los artículos 7 y 8, todo ello de la citada Ley 7/2004.

A su vez, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el Cap. VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 6.2 indica que estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

TERCERA.- En cuanto al contenido, reúne los extremos exigidos para los convenios de colaboración en el ya señalado artículo 6, punto 3, de la Ley 7/2004, y 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, no procediendo efectuar, por tal motivo observación legal alguna.

En cuanto a la otra parte firmante del convenio la Organización Interprofesional Agroalimentaria del porcino de capa blanca (INTERPORC), tiene entre otros, como objetivos, el desarrollo económico y la rentabilidad del sector y apoyar su proceso de internacionalización, la mejora de la percepción de la carne trasladando a consumidores y profesionales de la salud sus propiedades nutritivas, sus ventajas saludables y su alta calidad, el impulso de la innovación y la investigación aplicada a la resolución de problemas específicos del sector porcino, el potenciar la imagen del sector porcino como ejemplo de producción sostenible, así como, la búsqueda de soluciones a las preocupaciones sectoriales a lo largo de toda la cadena de valor.

CAÑAVATE CAÑAVATE, CRISTOBAL 03/06/2022 12:31:23 BERMEJO LOPEZ-MATENCIO, MARIA DOLORES 03/06/2022 12:44:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-41fbdf81-e32a-d7ab-a973-005056 9b34e7

Procede indicar asimismo que la memoria justificativa contiene los extremos señalados en el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre

CUARTA.- El procedimiento de su elaboración a la vista de la Ley 7/2004, y el Decreto 56/1996, se compone de las siguientes fases:

- Aprobación del texto del convenio, que corresponde al titular de esta Consejería, en cuanto órgano competente en la materia a la que afecta.
- Autorización de su celebración, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.
- Suscripción, por el mismo titular, por razón de la señalada competencia material.

A la vista de lo anterior se informa favorablemente el convenio remitido, en cuanto se cumpla con su publicación en el BORM que viene exigida en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004. Asimismo, debe publicarse en el Portal de la Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en el art. 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Documento fechado y firmado electrónicamente

	Conforme:
El Técnico Consultor	**La Jefa del Servicio Jurídico**
Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate	**Fdo.: Mª Dolores Bermejo López-Matencio**

CAÑAVATE CAÑAVATE, CRISTOBAL 03/06/2022 12:31:23 BERMEJO LOPEZ-MATENCIO, MARIA DOLORES 03/06/2022 12:44:20
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-41fbdf81-e32a-d7ab-a973-005056 9b34e7

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Secretaría General

Plaza Juan XXIII s/n
30008 Murcia

Tfno. 968 366302
Fax. 968 362797

www.carm.es/cagric

Mª ÁNGELES CAÑADAS VILLENA, Jefa de Servicio Económico y Presupuestario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, y Medio Ambiente

INFORMA:

Visto el borrador del CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS Y LA ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL AGROALIMENTARIA DEL PORCINO DE CAPA BLANCA (INTERPORC) PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE UN ESTUDIO SOBRE LA IMPLANTACIÓN ACTUAL Y FUTURA DEL SECTOR PORCINO DE CAPA BLANCA EN LA REGIÓN DE MURCIA, y el expediente tramitado por el Centro Directivo, que, de conformidad con el artículo 7.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación en el ámbito de la Administración Regional, las obligaciones derivadas de la firma del presente Convenio serán asumidas con los medios propios de la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, sin que la firma del mismo implique nuevas obligaciones económicas directas.

Documento firmado electrónicamente

CAÑADAS VILLENA, MARIA ANGELES 03/06/2022 13:24:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e60fe0a0-e32f-ff16-dbb1-00505696280

PEREZ RUBIO, FACUNDO 02/06/2022 15:25:11
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7a6ef46e-e277-0641-254d-0050569b34e7

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO PREVISTO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS CON LA ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL AGROALIMENTARIA DE CAPA BLANCA (INTERPORC) PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE UN ESTUDIO SOBRE "*ESTUDIO SOBRE LA IMPLANTACIÓN ACTUAL Y FUTURA DEL SECTOR PORCINO DE CAPA BLANCA EN LA REGION DE MURCIA*"

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público, se acompaña al Proyecto de Convenio la presente Memoria Justificativa, donde se analizan,

A. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de las materias relativas a la industria agroalimentaria, desarrollo rural y ganadería.

La Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, asume entre otras, las competencias y funciones en materia de producción, protección y sanidad ganadera, así como la investigación en la materia.

La Organización Interprofesional Agroalimentaria del Porcino de Capa Blanca (en adelante INTERPORC) tiene entre sus fines la promoción, valoración y la difusión del conocimiento del sector porcino de capa blanca; así como facilitar información y estudios del sector porcino a través de acuerdos y convenios.

El objeto del presente Convenio es la realización conjunta de un estudio sobre la implantación actual y futura del sector porcino de capa blanca en la Región de Murcia, como punto de partida para el diseño de un nuevo modelo de producción sostenible desde las perspectivas económica, social y medioambiental.

La Región de Murcia es una de las regiones ganaderas más importantes de España, en la que destaca la producción porcina que la sitúa como la cuarta provincia con mayor censo, contando en la actualidad con unas 1.500 explotaciones activas y un censo de 148.000 reproductoras, y una capacidad de sacrificio de más de cuatro millones de cerdos de cebo anuales, lo que supone el 7,8 por ciento del total nacional.

Este sector tiene una importancia clave en la economía regional ya que supone el 63 por ciento de la producción ganadera (24 puntos más que la media nacional) y en torno al 18 por ciento de la

Producción Final Agraria (cuatro puntos por encima de la media nacional).

La Estrategia «de la granja a la mesa», presentada por la Comisión europea el 20 de mayo de 2020, da respuesta a una visión integral y holística de la sostenibilidad de los alimentos.

La nueva "estrategia de la granja a la mesa" tiene importantes implicaciones en el sector ganadero, habida cuenta que la producción de animales es parte integrante de la agricultura europea y de los sistemas alimentarios de la UE, y de forma especial en la Región de Murcia.

Resulta imprescindible que, para la consecución de los fines de la citada estrategia, se inicien programas de formación y divulgación en materia de sostenibilidad que faciliten una transición de los actuales sistemas de producción ganaderos, hacia la reducción del uso de antimicrobianos, la disminución de la emisión de gases de efecto invernadero y de gases contaminantes, la aplicación de Mejoras Técnicas Disponibles y el bienestar animal.

En este sentido, la INTERPORC en calidad de representante del sector porcino, se constituye en una pieza clave para la puesta en marcha de acciones que beneficien a toda la cadena de valor del sector porcino de capa blanca.

Entre los objetivos de esta interprofesional, cabría destacar:

- ✓ El desarrollo económico y la rentabilidad del sector y apoyar su proceso de internacionalización.
- ✓ La mejora de la percepción de la carne trasladando a consumidores y profesionales de la salud sus propiedades nutritivas, sus ventajas saludables y su alta calidad.
- ✓ El impulso de la innovación y la investigación aplicada a la resolución de problemas específicos del sector porcino.
- ✓ Potenciar la imagen del sector porcino como ejemplo de producción sostenible.
- ✓ La búsqueda de soluciones a las preocupaciones sectoriales a lo largo de toda la cadena de valor.

Es por ello que, desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia consciente de la importancia que el sector porcino tiene en la economía regional, se ha valorado positivamente la necesidad de llevar a cabo la propuesta planteada por la Interprofesional la realización conjunta de un *ESTUDIO SOBRE LA IMPLANTACIÓN ACTUAL Y FUTURA DEL SECTOR PORCINO DE CAPA BLANCA EN LA REGIÓN DE MURCIA*, como una oportunidad para el diseño de un nuevo modelo de producción sostenible desde las perspectivas medioambiental, económica y social.

PEREZ RUBIO, FACUNDO 02/06/2022 15:25:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7a6ef46e-e277-0641-254d-0050569b34e7

Entre los objetivos principales del trabajo:

- Análisis evolución de la implantación del sector porcino en la Región de Murcia durante el período 2010-2020.
- Caracterización actual del sector porcino en la Región de Murcia y su proyección a medio y largo plazo
- Evaluación de las relaciones entre la implantación sectorial y la población en el medio rural y su consiguiente impacto económico, social y medioambiental en la Región de Murcia.
- Identificación y análisis de los riesgos y retos a los que se enfrenta el sector porcino de Capa Blanca en la Región de Murcia.

B. IMPACTO ECONÓMICO PREVISTO DEL CONVENIO

En cuanto a los costes, la suscripción de este Convenio no conlleva gasto adicional para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pues las actuaciones a las que se compromete están cubiertas por la financiación presupuestaria anual de los gastos corrientes para el funcionamiento de sus edificios e instalaciones y para los recursos humanos ya existentes en la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura como en INTERPORC, tal como establece el punto 3) de la cláusula cuarta del Convenio.

C. CARÁCTER NO CONTRACTUAL DE LA ACTIVIDAD

La actividad a realizar en este convenio no tiene carácter contractual, no teniendo objeto prestaciones propias de los contratos.

El Convenio a suscribir entre la citada Consejería e INTERPORC, debe subsumirse en la categoría de convenio.

Como quiera que la CARM e INTERPORC, son una entidad de derecho público y otra de derecho privado respectivamente la cuestión sobre la naturaleza jurídica del negocio que se pretende concertar entre ambos se debe reconducir a la cuestión de la distinción entre convenio de colaboración y contrato, toda vez que el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), viene a contraponer la figura del convenio a la figura del contrato, excluyendo del ámbito de aplicación de dicho texto legal el primero siempre que por su objeto no pueda calificarse como contrato; así, dicho precepto legal dispone:

"*2. Estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales*".

PEREZ RUBIO, FACUNDO 02/06/2022 15:25:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7a6ef46e-e277-0641-254d-0050569b34e7

En el mismo sentido, debe citarse el actual artículo 47 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, que expresa:

"1. Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.
No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.
Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.
2. Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos: c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.
(...)".

Tampoco existe, como sería necesario para poder apreciar la figura del contrato, el abono de una prestación económica –precio– por una de las partes a la otra como contraprestación a la prestación a cuya realización se obliga esta última.

En conclusión, esta memoria se emite de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el art, 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece "*será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley*", justificándose dichas determinaciones en los apartados de esta memoria.

Considerando que el estudio propuesto resulta un programa ambicioso a la par que interesante fundamentado en que el sector porcino intensivo está inmerso en alcanzar la sostenibilidad medioambiental, económica y social, retos necesarios para mantener los niveles de producción a lo largo del tiempo.

PEREZ RUBIO, FACUNDO 02/06/2022 15:25:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7a6ef46e-e277-0641-254d-0050569b34e7

Por todo ello, desde la Subdirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura se estima oportuno que se proponga al Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias la elevación del citado Convenio sobre el estudio de la implantación actual y futura del sector porcino de capa blanca en la Región de Murcia entre la Consejería e INTERPORC al Consejo de Gobierno, para su aprobación por el mismo, si procede.

En Murcia, firmado y fechado electrónicamente.
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA
Fdo. Facundo Pérez Rubio

PEREZ RUBIO, FACUNDO 02/06/2022 15:25:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7a6ef46e-e277-0641-254d-0050569b34e7